

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 05001 31 10 007 2021 00447

Ref. Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes

En los términos del inciso 4 del artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia del poder que presenta la Dra. MARTHA ELENA CERÓN RIVERA, portadora de la T.P. Nro. 353.744 del C.S de la J, quien actuaba en representación de la demandada señora BLANCA MIRIAM USUGA.

Se reconoce personería al Dr. HAMINTON VALDERRAMA BERMÚDEZ, portador de la T.P. Nro. 374.701 del C.S de la J, para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Se requiere de manera URGENTE al apoderado de la parte demandante para que proceda a darle cumplimiento a la solicitud emitida por parte de este juzgado mediante auto del pasado 26 de noviembre de 2021, lo anterior para continuar con el respectivo trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b907863d3474c285e508c48060002c23f7785a5577f2931a749c8f8a135d6a20**

Documento generado en 08/03/2022 01:14:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>